



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

En la villa de Segovia a doce de Mayo
de mil setecientos y un años de los
consejos Jurisdiccionales de ella y a
firmados de uno de ellos en forma de
de en su sala capitular y de otro
se diren con sendas en cada uno de
poderes con expresion de ser este
causado y a ratos los particulares
que ocurren en la operacion de reparar
miento de dicha contribucion y a
seguro abiso de los señores de los
colectores eclesiasticos y abenidos de esta
en esta sala capitular y a ratos
por lo referido y de otro que se
viese al servicio de ambos señores y bien
comun desta villa de Segovia
- Venciose en este Ayuntamiento los
viales de partidas y viales duplica
das y quiebros de los repartim.
viales de la villa proximo pasado en
veinte y tres de Mayo de mil setecientos y
el primer memorial seisientos y
ochenta y dos y en el seq. de mil setecientos y
nuebe y cinco de Mayo de mil setecientos y
mil quatrocientos y setenta y nueve de
ponerlos diez y siete de Mayo de mil setecientos y
los dichos baxos quanto a un de
dos y decretaron y a ratos y memoria
les se pongan y a ratos de los reparti
miento de la villa y sus cantida
des se carguen a los mandam.
quales se forman de delgado y se
pore da a los dnos repartim.
presente año
- Venciose en este Ayuntamiento

